


ADENDUM CONV.DJ/215/2018

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACION CONV.DJ/146/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, “CENTRO DE REUBICACIÓN EMOCIONAL, A. C.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ELENA SOSA MARTÍNEZ, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

A) Declara “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” por conducto de su representante:

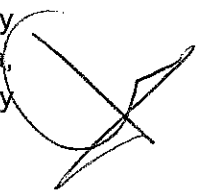


I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal. Tiene su domicilio en la avenida Eulogio Parra No 2539, colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

II.- Está legalmente representado por el **MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 de el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** correspondiente al año 2015, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 32 del Reglamento Interno del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

III.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente convenio.

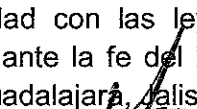
IV.- La Delegación Institucional de la Procuraduría de los Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, dependiente del Sistema DIF Guadalajara, tiene a su cargo la custodia institucional de diversas personas, que para su atención y cuidado especializado, requiere apoyarse en instituciones especializadas.



Mediante memorándum DPAL/No.021/2018, suscrito por la titular del Departamento de Protección y Apoyo Legal, en el que informa la necesidad de efectuar este instrumento, proporcionar el nombre de las menores sujetas a la custodia y la fecha de su ingreso.

B) Declara “LA ASOCIACION” por conducto de su representante:

1.- Ser una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 6,109, pasada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106 del municipio de Guadalajara, Jalisco.



2.- Que tiene como objeto desempeñarse como una Institución de asistencia social privada, que tiene como beneficiarios en todos y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos económicos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.

4.- Como resultado de la constitución de la Asociación Civil, bajo protesta de decir verdad y acreditándolo mediante copia simple de la escritura constitutiva manifiesta **María Elena Sosa Martínez**, que se encuentra facultado suficientemente para la celebración del presente adendum, en representación del "**Centro De Reubicación Emocional, A.C.**", facultades que le han sido otorgada mediante escritura pública número 6,109, pasada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106 del municipio de Guadalajara, Jalisco.

5.- Tiene su domicilio fiscal en la calle Plaza Principal, número 1 A, colonia San Isidro Mazatepec, municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45340; el cual señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

6.- Su clave de registro federal de contribuyentes es; **CRE1001191V3**.

7.- Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia social en su municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente adendum, para la atención de personas que requieran el servicio y que sean canalizadas por "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

C).- Declaran ambas partes:

I.- Con fecha 01 del mes de enero del 2018, celebraron convenio de colaboración identificado como CONV DJ/146/2018, en lo sucesivo se le denominará "**CONVENIO**", a través del cual se estableció la colaboración y atención de pupilos por parte de "**LA ASOCIACIÓN**", mediante la aportación económica de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

II.- Que de conformidad a lo establecido a la clausula sexta del "**CONVENIO**", a la fecha la "**ASOCIACIÓN**", tiene a su cuidado 8 pupilos en el marco del primero de los instrumento, sin embargo la Titular del Departamento de Protección y Apoyo Legal, a través del comunicado identificado como DPAL/No.021/2017, solicitó la realización de una diversa adenda para incorporar a 6 pupilas adicionales, por lo que la misma se otorga a fin de ampliar el universo citado.

III.- En mérito de lo anteriormente expuesto, "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**", y "**LA ASOCIACIÓN**", en lo sucesivo "**LAS PARTES**" están de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente adendum tiene por objeto posibilitar la incorporación de 6 pupilas de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" al cuidado de "**LA ASOCIACIÓN**", con el propósito de que esta a su vez proporcione el cuidado y atención necesaria a las pupilas.

SEGUNDA.- Las partes son conformes en ampliar el universo de pupilas bajo el cuidado de "**LA ASOCIACIÓN**", en el marco del "**CONVENIO**", para incluir a 6 pupilas mas, aumentando a un total de 14 personas, en el sentido que la aportación mensual por persona, será la misma que se indicada en el "**CONVENIO**" y considerando el marco temporal del ingreso de cada pupilo.

TERCERA.- La Fecha de ingreso de una de las pupilas sujetas de este apoyo a la asociación fue el 05 de marzo del 2018, en lo que respecta a las 5 pupilas, se integraron el día 08 de marzo del 2018.

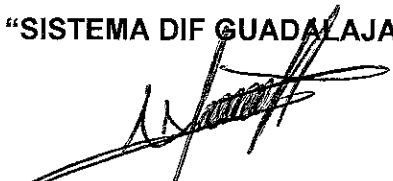
CUARTA.- Las partes son conformes que el resto del contenido del "**CONVENIO**", permanece intocado, por lo que no existe novación alguna.

QUINTA.- Las partes son conformes en establecer que la fecha de ingreso de las pupila y por tanto los marcos temporales de las aportaciones son previas a la de la celebración del presente instrumento dada la inmediatez que requirió su incorporación al cuidado y a la determinación de la autoridad que derivó la custodia.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para caso de conflicto o interpretación derivados del presente adendum, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


Leído que fue el presente adendum lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de marzo del 2018.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"




MTR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.

"LA ASOCIACIÓN"




MARÍA ELENA SOSA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE CENTRO DE
REUBICACIÓN EMOCIONAL, A.C.

"TESTIGO"



LIC. ALEJANDRA SALAS NIÑO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
PROTECCIÓN Y APOYO LEGAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

"TESTIGO"



ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA
COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA